REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Séptimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 16 de junio de 2026

216º y 167º

ASUNTO: VP31-J-2026-3186

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de **Rectificación de Acta de Nacimiento**, solicitada por la ciudadana **NAYLLERLIN DEL CARMEN CHOURIO FUENMAYOR,** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-34.421.759**, en beneficio de la niña (cuyo nombre se omiten de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en el diario de **MAYOR CIRCULACION**, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

LA JUEZ SÉPTIMA DE MSE,

ABG. MYRIAM MARTINEZ

LA SECRETARIA,

ABG. DIVIANYS FERRER

MM/DF/jl

Escaneado con CamScanner